



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00541997- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

Que con nota del orden 2 el Sr. DARÍO ARNALDO SAGRISTANI (Leg. 19.853), ex agente nodocente de Secretaría General, solicita que se le abonen los días de licencia anual reglamentaria no gozados por haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 20 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado revistó un cargo nodocente de categoría Dos, agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1) de la planta de personal permanente de la Secretaría General, prestando servicios en comisión en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" conforme lo dispuesto por RR-2018-1385-E-UNC-REC;

Las informativas del Departamento Certificados, Legajos y Asistencia de la Escuela a los órdenes 8 y 27, en las que detalla los días hábiles de licencia que se le adeudan al agente correspondientes a los períodos 2021, 2022 y 2023, y del Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General a los órdenes 10 y 21, este último en el que informa que la baja del agente Sagristani se produce por vencimiento del plazo establecido en el Art. 1° de la Ord. HCS 2/08 para iniciar el trámite jubilatorio y consignado en la RR-2021-858-E-UNC-REC de aceptación de la renuncia condicionada (19 de febrero de 2023);

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal en su intervención del 34;

El detallado dictamen que elabora la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73527-E-UNC-DGAJ#SG (orden 37);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Decreto 366/06, Art. 90, Incs. f) y l), y de la R.HCS 628/06,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja de los registros laborales por haber finalizado su relación con la Universidad el 19 de febrero de 2023 al Sr. DARÍO ARNALDO SAGRISTANI (Leg. 19.853, DNI 12.509.048).

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. DARÍO ARNALDO SAGRISTANI (Leg. 19.853) de los días hábiles de licencia anual reglamentaria adeudados según el siguiente detalle, no gozados por extinción de la relación laboral:

- Tres (3) restantes del año 2021
- Trece (13) restantes del año 2022
- Cinco (5) proporcional del año 2023

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Sagristani, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*